



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL-687/25

La Paz, 28 de julio de 2025

CITE: CD-CPPTC-CRP- NI-084/25-26

Señor:

Lic. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

RECIBIDO		RECIBIDO	
29 JUL 2026		28 JUL 2026	
ORA:	FIRMA:	ORA:	FIRMA:
REGISTRO	N° FOJAS	REGISTRO	N° FOJAS

Ref.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE
PROYECTO DE LEY N° 426/2024-2025.

De mi mayor consideración.

Mediante la presente, en mi condición de Secretaria del Comité de Presupuesto, Política Tributaria y Contraloría de la Cámara de Diputados, respaldada por lo señalado en el art. 116 inc. b) y c), art. 117 Párrafo III y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados y lo estipulado en el Art. 163 inc. 9) de la Constitución Política del Estado, solicito a su autoridad, reponer el Proyecto de Ley N° 426/2024-2025, "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE 6 BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA".

Sin otra particular, saludo a su autoridad.

Atentamente,

[Firma]
Dña. Carmen Ruelas Pardo
SECRETARIA
COMITE PRESUPUESTO, POLITICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



Cc/Arch.
CRP/etm



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL		
1840		
27 FEB 2025		
HORA	11:20	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La paz, 26 de febrero del 2025
HCDD/LGFV N° 007/2024-2025

Señor:
Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
26 FEB 2025		
HORA	15:31	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	2	E/100

PL-687/25

REF. SOLICITA REPOSICION DEL PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

PL-426/24

La diputada que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Cámara de Diputados solicita a su autoridad la reposición del Proyecto de Ley N° 080/2021-2022 **"PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA LA ENAJENACION A TITULO GRATUITO DE 6 BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA A FAVOR DE LA POLICIA BOLIVIANA"** para continuar con su tratamiento en la presente gestión legislativa.
Sin otro particular, me despido.

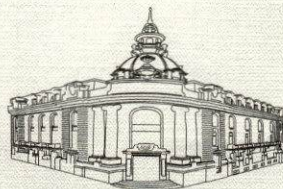
Atte.

Lic. Lily Gladys Fernandez Vargas
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS
2023-2024





Vicepresidencia del Estado
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional
BOLIVIA
Secretaría General



La Paz, 09 de Diciembre de 2021
VPEP-SG-DGLAJ-UCDAL-NE-0172/21

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de Ley de enajenación de bienes

Estimado Presidente:

Me dirijo a usted en referencia a la Nota CITE: G.A.M.R./NAL/DESP/No 0073/21, recepcionada en fecha 07 de diciembre del presente, del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, Ciriaco Rodríguez Vásquez, mediante la cual, adjunta el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título gratuito a favor de la Policía Boliviana de bienes inmuebles de patrimonio institucional municipal.

En ese sentido, se remite el Proyecto de Ley de referencia adjunto a sus anexos a los fines de su tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, parágrafo I, numeral 3 de la Constitución Política del Estado.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE RIBERALTA
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



Riberalta, 19 de noviembre de 2021
CITE: G.A.M.R./NAL/DESP/N°0073/21

Señor
Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto
Secretario General
Viceministerio del Estado Plurinacional
PRESIDENCIA ASAMBLEA LEGISLATIVA NACIONAL
La Paz. -



Ref. Subsanación del proyecto de Ley Nacional

Distinguido señor.

PL-687/25

El Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, a través de su Autoridad Ejecutiva expresa a su autoridad saludos de atención deseándole éxitos en todas y cada una de sus actividades que desempeña; al mismo tiempo me permito exponer y solicitarle con el debido respeto lo siguiente:

Mediante la presente se remite e informa para su subsanación de Proyecto de Ley Nacional que aprueba la enajenación a título gratuito a favor de la Policía Boliviana de bienes inmuebles de Patrimonio Institucional Municipal, donde se ha procedido a subsanar las observaciones.

Seguros de contar con su valioso apoyo institucional, me es grato reiterar a su autoridad mis atentas consideraciones.

Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez
ALCALDE MUNICIPAL RIBERALTA
G.A.M.R.



CC Arch.
Despacho del Alcalde/GJA



Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



**ASESORIA GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS**

Nota Interna
A.G.A.J. - No. 477/2021
Riberalta, 22 de noviembre del 2021



Alfonso

A: *Lic. Ciriaco Rodríguez Vásquez*
ALCALDE MUNICIPAL DE RIBERALTA

VIA: *Abog. Cesar Francisco Villarroel Guevara*
ASESOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL GAMR a.i.

DE: *Abog. Carlos Augusto Méndez Loras*
ENCARGADO DE GESTION JURIDICA GAMR

Ref: Se remite en triple ejemplar Proyecto de Ley Nacional que aprueba la enajenación a título gratuito a favor de la Policía Boliviana de bienes inmuebles de Patrimonio Institucional Municipal, además de un cd en formato electrónico y todos los antecedentes para su remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional. -

Se ha derivado la Hoja de Ruta No. 02989/2.021, con el oficio VPEP-SG-DGLAJ-UCDAL-NE-0048/21, suscrito por el Abg. Rubén Aldo Saavedra Soto, -Secretario General-Viceministerio del Estado Plurinacional-Presidencia Asamblea Legislativa Plurinacional, haciendo referencia a la propuesta y antecedentes de la Ley Municipal Amazónica No. 136 de fecha 26 de noviembre del 2020 que dispone la Autorización para la Enajenación de Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional a Título Gratuito en favor de la Policía Boliviana.

Con el referido antecedente manifiesta que habiéndose efectuado coordinación telefónica con la Asesora Legal Marisol García sobre la documentación requerida para el tratamiento de dicho proyecto de norma, y con la finalidad del dar cumplimiento al Art. 117 del Reglamento General de la Cámara de Dispuestos que señala: "Todo Proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico firmado por los

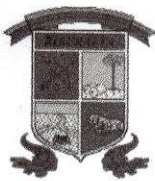
PROVEIDO

Asist. MAE

Para conocimiento
de la MAE. y Remisión
a la Dirección General
de Planeación Municipal

Mirtha Vargas García
Mirtha Vargas García
SECRETARÍA MUNICIPAL
DE DESPACHO

22/11/21



Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta
Provincia Vaca Díez - Beni - Bolivia



ASESORIA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

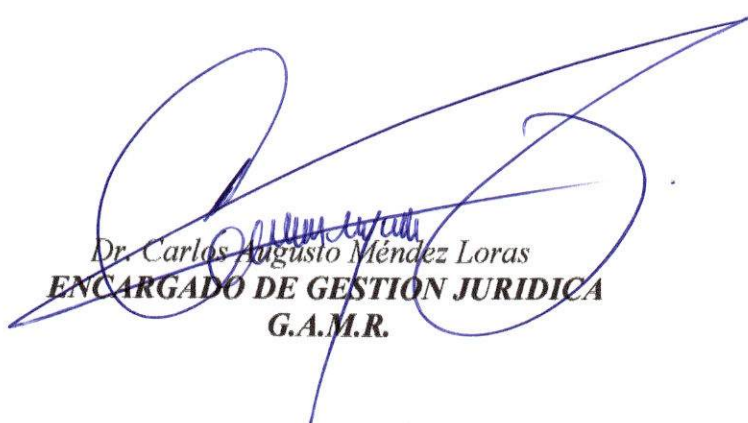
proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia", por
cuya circunstancia se procede a la devolución de antecedentes a objeto de su complementación.

CONCLUSIÓN. -

Al respecto, se informa a su Autoridad que la Unidad Jurídica ha procedido a subsanar las observaciones al Proyecto de Ley Nacional que aprueba la enajenación a título gratuito a favor de la Policía Boliviana de bienes inmuebles de Patrimonio Institucional Municipal *(con la inclusión de exposiciones de motivos)*.

Por todo lo manifestado y subsanadas las observaciones, recomiendo a su autoridad, tenga a bien remitir en triple ejemplar el Proyecto de Ley Nacional que aprueba la enajenación a título gratuito a favor de la Policía Boliviana de bienes inmuebles de Patrimonio Institucional Municipal, además de un cd en formato electrónico y todos los antecedentes sobre la transferencia a título gratuito de los bien Inmuebles Urbanos descrito precedentemente a favor de la Policía Boliviana, para su respectiva consideración ante la Asamblea Legislativa Plurinacional a objeto de obtener la aprobación de la enajenación de los Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta, en aplicación de las exclusivas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, imprímase el trámite correspondiente.

Atte:


Dr. Carlos Augusto Méndez Loras
ENCARGADO DE GESTION JURIDICA
G.A.M.R.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDO. -

Que, La Policía Boliviana, ha solicitado al Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta la transferencia a título gratuito de bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología de uso policial a favor de la Policía Boliviana, todo ello al amparo de lo previsto en el Art. 41, 43 y 45 de la Ley No. 264 (Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana).

CONSIDERANDO. -

Que, el Art. 251, par. 1. de la Constitución Política del Estado establece: "La Policía Boliviana, como fuerza pública tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la Ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado".

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado determina: "El Gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, el Art. 158, par. I, num. 13 de la Constitución Política del Estado señala: Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: "Aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado".

Que, el Art. 299 par. II, num. 13 de la Constitución Política del Estado, señala: Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrentes por el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: "Seguridad ciudadana".

Que, el Art. 283, de la Constitución Política del Estado establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el Art. 13 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipales establece: "la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, siendo su atribución de este Órgano Legislativo emitir Leyes Municipales sobre sus facultades, competencia exclusiva y el desarrollo de las competencias compartidas". Seguidamente el Art. 16, Nro. 4 son atribuciones del Concejo Municipal: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". Consecuentemente el Nro. 22 del precitado artículo menciona: "Aprobar mediante Ley Municipal por dos tercios de votos, la enajenación de Bienes Patrimoniales Municipales, debiendo cumplir con lo dispuesto en la Ley del nivel central del Estado. Seguidamente el Artículo 31, inc. b) de la referida Ley instituye: (Bienes Municipales de Dominio Público). "Los bienes Municipales de Dominio Público, son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural".

Que, el Art. 204 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios establece "La enajenación es la transferencia definitiva del derecho propietario de un bien a otra persona natural o jurídica". Seguidamente el Art. 205 menciona: "Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado". Consecuentemente el Art. 205 menciona: "Podrán enajenarse los bienes de uso de propiedad de la entidad pública. La enajenación de bienes inmuebles de entidades públicas deberá sujetarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado". Consecuentemente el Art. 210 del referido Decreto Supremo indica: "La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria".

CONSIDERANDO. -

Que, mediante Ley Municipal Amazónica N° 136 de fecha 26 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal de Riberalta, dispone la enajenación a título gratuito de bienes de Patrimonio Institucional de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Riberalta en favor de la Policía Boliviana, siendo los siguientes:

INMUEBLE No. 1 UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN INTEGRAL POLICIAL

Distrito: No. 5. Manzana No. 64. Lote: NO 1, 2, 4. Zona: E. Dirección: Av. Verdolago entre Av. Palo María y Av. Sin Nominar. Superficie irregular. 7.500,00 m2. Código Catastral N O 10-VF64, Barrio s/n Urbanización Villa Francia. Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0009525.

COLINDANCIAS

Al Norte: MIDE 50.00 m. con la Av. Verdolago y 50.00 m. con el lote N° 3. Al Sur: MIDE 100.00 m. con la v Polo María. Al Este: MIDE 50.00 m. con la Av. Sin Nominar y 50.00 m. con el lote N° 3. Al Oeste: MIDE 100:00 m. Con la Av. Sin nominar.

COORDENADAS UTM

PTO.	NORTE	ESTE
1	824015.59	8781074.76
2	824002.11	8781173.35
3	824051.66	8781180.59
4	824058.39	8781131.04
5	854107.94	8781137.78
6	824114.68	8781088.24

INMUEBLE No. 2 UBICACIÓN DEL MÓDULO POLICIAL EL CERRITO

Distrito: No. 2. Manzana: No. 18-A. Lote: No. 2. Zona: CD". Dirección: Av. Río Manupare, esquina Av. Río Beni. Superficie: 625.00 Mts2. Código Catastral: No. 7-137. Barrio: El Cerrito. Urbanización: Cuemavaca. Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0013156.

COLINDANCIAS

Al Norte: Av. Río Manupare. Mide 25.00 Mts. Sur: Propiedad Sede Junta Vecinal El Cerrito. Mide 25.00 Mts. Este: Campo Deportivo. Mide 25.00 Mts. Oeste: Av. Río Beni, Mid 25.00 Mts.

000240

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	819467.40	8780524.50
2	819464.40	8780549.32
3	819489.23	8780552.25
4	819492.22	8780527.43

INMUEBLE No. 3 UBICACIÓN DEL MÓDULO POLICIAL 7 DE AGOSTO

Distrito: No. 3. Manzana: No. 11. Lote: NO 2. Zona: "D". Dirección: Av. Pablo Oyola esquina Av. Fuerza Naval. Superficie: 760.00 Mts2. Código Catastral: NO 6-150. Barrio: 7 de agosto. Urbanización: Buena Ventura, Matrícula Computarizada: 8.02.1.01.0013656;

COLINDANCIAS

Norte: Av. Pablo Oyola. Mide 40.00 Mts. Sur: Propiedad U.E. 3 de febrero. Mide 40.00 Mts. Este: Av. Fuerza Naval. Mide 19.00 Mts. Oeste: Propiedad U.E. 3 de febrero. Mide 19.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	820938.95	8781119.27
2	820941.77	8781100.48
3	820902.20	8781094.64
4	820899.38	8781113.43

INMUEBLE No. 4 UBICACIÓN DEL MODULO POLICIAL PETROLERO

Distrito: No. 4. Manzana: No. 20-A: Área Verde y Equipamiento. Lote: NO 2. Zona: "D". Dirección: Av. Amazónica, esquina Av. San Ignacio. Superficie: 14.501.00 Mts2. Código Catastral: NO 4-23A. Barrio: Petrolero. Urbanización: Petrolero. Matrícula Computarizada: 8.02.1.01.0013948.

COLINDANCIAS

Norte: Av. Amazónica. Mide 24.00 Mts. Sur: Propiedad Y.P.F.B. Mide 24.19 Mts. Este: Campo Deportivo. Mide 76.00 Mts. Oeste: Propiedad U.E. Petrolero. Mide 74.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	822476.87	8782200.15
2	822500.65	8782203.43
3	822511.18	8782127.15
4	822487.00	8782126.84

INMUEBLE No. 5 UBICACIÓN DEL MÓDULO POLICIAL INTEGRACIÓN

Distrito: No 5. Manzana: No. 10. Lote: NO 21. Zona: "E". Dirección: Av. Chirimoya. Superficie: 600.00 Mts2. Código Catastral: NO 10-F6. Barrio: Integración. Urbanización: Fundación. Matrícula Computarizada: 8.02.1.01.0011136.

COLINDANCIAS

Norte: Lote NO 17. Mide 20.00 Mts. Sur: Av. Chirimoya. Mide 20.00 Mts. Este: Lotes NO 20-19-18. Mide 30.00 Mts. Oeste: Lotes NO 1-2. Mide 30.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	822773.89	8778965.34
2	822754.09	8778962.52
3	822750.12	8778992.26
4	822769.92	8778995.07

INMUEBLE No. 6 UBICACIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEROS

Distrito: No 5. Manzana: NO 64. Lote: NO 3. Zona: "E". Dirección: Av. Verdolago esquina Av. Sin Nominar. superficie: 2.500.00 M2. Código Catastral: No. 10-VF64. Barrio: s/n. Urbanización: Villa Francia. Matrícula computarizada: 8.02.1.01.0009525.

COLIDANCIAS

Al Norte: MIDE 50.00 m. con la Av. Verdolago. Al sur. MIDE 50.00 m. con el Lote N O 4. Al Este: MIDE 50.00 m. Con la Av. Sin Nominar. Al Oeste: MIDE 50.00 m. Con el Lote NO 2.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	824051.66	8781180.59
2	824101.20	8781187.33
3	824107.94	8781137.78
4	824058.39	8781131.04

Que, el Art. 158, Núm. 13 de la Constitución Política del Estado señala: Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de la que determina esta Constitución y la Ley: "Aprobar la Enajenación de bienes de dominio público del Estado".

PROYECTO DE LEY N°

LEY DEDEDE 2021

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA

PL-687/25

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA:

DECRETA:

0002385

Artículo 1. De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I Numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito a favor de la Policía Boliviana, de los siguientes Bienes Inmuebles de Patrimonio Institucional Municipal:

INMUEBLE No. 1 UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN INTEGRAL POLICIAL

Distrito: No. 5. Manzana No. 64. Lote: NO 1, 2, 4. Zona: E. Dirección: Av. Verdolago entre Av. Palo María y Av. Sin Nominar. Superficie irregular. 7.500,00 m2. Código Catastral N O 10-VF64, Barrio s/n Urbanización Villa Francia. Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0009525.

COLINDANCIAS

Al Norte: MIDE 50.00 m. con la Av. Verdolago y 50.00 m. con el lote N° 3. Al Sur: MIDE 100.00 m. con la v Polo María. Al Este: MIDE 50.00 m. con la Av. Sin Nominar y 50.00 m. con el lote N° 3. Al Oeste: MIDE 100:00 m. Con la Av. Sin nominar.

COORDENADAS UTM

PTO.	NORTE	ESTE
1	824015.59	8781074.76
2	824002.11	8781173.35
3	824051.66	8781180.59
4	824058.39	8781131.04
5	854107.94	8781137.78
6	824114.68	8781088.24

INMUEBLE No. 2 UBICACIÓN DEL MÓDULO POLICIAL EL CERRITO

Distrito: No. 2. Manzana: No. 18-A. Lote: No. 2. Zona: CD". Dirección: Av. Río Manupare, esquina Av. Río Beni. Superficie: 625.00 Mts2. Código Catastral: No. 7-137. Barrio: El Cerrito. Urbanización: Cuemavaca. Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0013156.

COLINDANCIAS

Al Norte: Av. Rio Manupare. Mide 25.00 Mts. Sur: Propiedad Sede Junta Vecinal El Cerrito. Mide 25.00 Mts. Este: Campo Deportivo. Mide 25.00 Mts. Oeste: Av. Rio Beni. Mid 25.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	819467.40	8780524.50
2	819464.40	8780549.32
3	819489.23	8780552.25
4	819492.22	8780527.43

INMUEBLE No. 3 UBICACIÓN DEL MÓDULO POLICIAL 7 DE AGOSTO

Distrito: No. 3. Manzana: No. 11. Lote: NO 2. Zona: "D". Dirección: Av. Pablo Oyola esquina Av. Fuerza Naval. Superficie: 760.00 Mts2. Código Catastral: NO 6-150. Barrio: 7 de agosto. Urbanización: Buena Ventura, Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0013656;

COLINDANCIAS

000237

Norte: Av. Pablo Oyola. Mide 40.00 Mts. Sur: Propiedad U.E. 3 de febrero. Mide 40.00 Mts. Este: Av. Fuerza Naval. Mide 19.00 Mts. Oeste: Propiedad U.E. 3 de febrero. Mide 19.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	820938.95	8781119.27
2	820941.77	8781100.48
3	820902.20	8781094.64
4	820899.38	8781113.43

INMUEBLE No. 4 UBICACIÓN DEL MODULO POLICIAL PETROLERO

Distrito: No. 4. Manzana: No. 20-A: Área Verde y Equipamiento. Lote: NO 2. Zona: "D". Dirección: Av. Amazónica, esquina Av. San Ignacio. Superficie: 14.501.00 Mts2. Código Catastral: NO 4-23A. Barrio: Petrolero. Urbanización: Petrolero. Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0013948.

COLINDANCIAS

Norte: Av. Amazónica. Mide 24.00 Mts. Sur: Propiedad Y.P.F.B. Mide 24.19 Mts. Este: Campo Deportivo. Mide 76.00 Mts. Oeste: Propiedad U.E. Petrolero. Mide 74.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	822476.87	8782200.15
2	822500.65	8782203.43
3	822511.18	8782127.15
4	822487.00	8782126.84

INMUEBLE No. 5 UBICACIÓN DEL MÓDULO POLICIAL INTEGRACIÓN

Distrito: No 5. Manzana: No. 10. Lote: NO 21. Zona: "E". Dirección: Av. Chirimoya. Superficie: 600.00 Mts2. Código Catastral: NO 10-F6. Barrio: Integración. Urbanización: Fundación. Matricula Computarizada: 8.02.1.01.0011136.

COLINDANCIAS

Norte: Lote NO 17. Mide 20.00 Mts. Sur: Av. Chirimoya. Mide 20.00 Mts. Este: Lotes NO 20-19-18. Mide 30.00 Mts. Oeste: Lotes NO 1-2. Mide 30.00 Mts.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	822773.89	8778965.34
2	822754.09	8778962.52
3	822750.12	8778992.26
4	822769.92	8778995.07

INMUEBLE No. 6 UBICACIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEROS

Distrito: No 5. Manzana: NO 64. Lote: NO 3. Zona: "E". Dirección: Av. Verdolago esquina Av. Sin Nominar. superficie: 2.500.00 M2. Código Catastral: No. 10-VF64. Barrio: s/n. Urbanización: Villa Francia. Matrícula computarizada: 8.02.1.01.0009525.

COLIDANCIAS

Al Norte: MIDE 50.00 m. con la Av. Verdolago. Al sur. MIDE 50.00 m. con el Lote N O 4. Al Este: MIDE 50.00 m. Con la Av. Sin Nominar. Al Oeste: MIDE 50.00 m. Con el Lote NO 2.

COORDENADAS UTM

PTO	NORTE	ESTE
1	824051.66	8781180.59
2	824101.20	8781187.33
3	824107.94	8781137.78
4	824058.39	8781131.04

Artículo 2. El uso de los predios enajenados a favor de Policía Boliviana no podrá tener otro fin y/o destino que no sea la construcción y el funcionamiento de oficinas de dicha institución.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los días del mes dedel año dos mil